

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Corrección de errores de la Resolución, de 11 de mayo de 2009, relativa a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Castañeda.

Apreciado error material en la Resolución citada, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la siguiente corrección:

En el tercer párrafo:

–Donde dice: "De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de control ambiental integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Arenas de Iguña."

–Debe decir: "De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de control ambiental integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Castañeda, consistente en legalizar un edificio existente, autorizando una altura de 3 plantas y 10,70 m. de altura a cornisa y permitir la ocupación de espacio bajo cubierta del edificio principal."

Santander, 26 de mayo de 2009.–El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/8533

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Información pública de expediente para proyecto L.A.M.T. 12/20 kV enlace Carmona-Rozadio (electrificación rural en los Ayuntamientos de Cabuérniga y Rionansa).

Por E.ON DISTRIBUCIÓN S.L. se ha solicitado autorización para el "proyecto L.A.M.T. 12/20 KV. ENLACE CARMONA-ROZADÍO" (ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS AYUNTAMIENTOS DE CABUÉRNIGA Y RIONANSA), en el término municipal de Rionansa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 21 de mayo de 2009.–El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

09/8326

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución del Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico por la que se convoca concurso público para la asignación de potencia eólica para la instalación de Parques Eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el Decreto 19/2009, de 12 de marzo, por el que se regula la instalación de Parques Eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en particular su artículo 5, regulador de los concursos para la implantación de estas instalaciones, así como la propuesta realizada por la Direc-

ción General de Industria,

RESUELVO

Primero.- Convocar a todos los promotores interesados en la instalación de Parques Eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria situados en tierra y cuya potencia eléctrica instalada no exceda de 50 MW para la presentación de solicitudes de asignación de potencia eólica en los términos previstos en el Decreto 19/2009, de 12 de marzo, por el que se regula la instalación de Parques Eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de sesenta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- Aprobar las bases de esta convocatoria, las cuales estarán a disposición de las personas interesadas, durante el referido plazo, en la sede del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Paseo de Pereda 31, 1º Santander (39004) o en la página web www.gobcantabria.es.

Tercero.- La potencia eólica objeto de asignación será de 1.400 MW, distribuida entre las Zonas territoriales identificadas en el Anexo I de las bases de esta convocatoria, conforme a la potencia máxima prevista para cada Zona en dichas bases.

Las Zonas territoriales han sido determinadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.3.a) del Decreto 19/2009.

Cuarto.- La presentación de la solicitud al concurso implicará por parte de los promotores la aceptación íntegra de las bases de esta convocatoria de asignación de potencia eólica, estando obligados, aquellos que resultaran adjudicatarios de dicha asignación, a iniciar la tramitación de la autorización administrativa para la construcción y explotación de los Parques Eólicos incluidos en su solicitud y al cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en la resolución de asignación, en los plazos, términos y condiciones establecidos en dicha resolución y en el Decreto 19/2009, y con los efectos previstos en caso contrario en el apartado 5 del artículo 5 y en el apartado 2 del artículo 14 de la citada disposición.

Quinto.- Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme establece la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de junio de 2009.–El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, Juan José Sota Verdién.

09/8619

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-119-07.

La Empresa E.On Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio nº12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Indus-